



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 167-2022-OAT-MDI

Imperial, 24 de marzo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Exp. N° 1843-2022-MDI de fecha 14 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. LOPEZ FLORES ROSARIO BEATRIZ Identificada con D.N.I. N° 15381923 con domicilio Fiscal ubicado en Av. Mar N° 220 - Imperial - Cañete; El Informe N° 171-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 23 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “BAJA DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de la revisión de los documentos presentados mediante el Exp. N° 1843-2022-MDI de fecha 14 de Marzo de 2022, la administrada Sra. LOPEZ FLORES ROSARIO BEATRIZ Identificada con D.N.I. N° 15381923, solicita la “Baja de Predio” ubicado en Mercado Municipal Imperial Mz. I Lt. 11, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Contrato Privado de Compra venta adjunto al presente.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, la administrada presenta la siguiente documentación: Declaración Jurada N° 004274, Copia fedateada de D.N.I. N° 15381923, Copia fedateada de Contrato de Compra Venta, Recibo de Caja N° 00044272022. Cumpliendo con los requisitos exigidos en el Tupa de la MDI.

Que, mediante Informe N° 171-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 23 de marzo de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **Baja De Predio**, y de la revisión al fundamento de pedido, se verifica que según Contrato Privado de Compra venta de fecha 29 de Noviembre de 2006 la administrada Sra. LOPEZ FLORES ROSARIO BEATRIZ adquiere el predio ubicado en **Habilitación Urbana Mercado Virgen del Carmen Mz. I Lt. 11 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 6.25 m²., predio transferido por parte de la Sra. Palomino Quicaña Victoria quien revisando en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM se encuentra registrada bajo el Id. de Contribuyente N° 3836 declarando a la actualidad el predio transferido como Propietario Unico.

Que, según Declaración Jurada de Autovaluo N° 004274 de fecha 14 de Marzo de 2022 la recurrente Sra. . LOPEZ FLORES ROSARIO BEATRIZ declara la Baja de Predio del predio ubicado en **Habilitación Urbana Mercado Virgen del Carmen Mz. I Lt. 11 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 6.25 m² a nombre de la contribuyente Sra. Palomino Quicaña Victoria en virtud a lo adjuntado al presente.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDI** de fecha 23 de Diciembre de 2020, establece las disposiciones que reglamenten la inscripción y la baja de oficio del Registro de Contribuyentes omisos, que no cumplen oportunamente con las obligaciones tributarias(...) en cumplimiento al **Art. Sexto: Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes** donde señala que: **la Administración Tributaria de Oficio podrá excluir a un deudor tributario de Contribuyentes Activos, cuando se presuma, en base a la verificación de la información que consta en sus registros, al cruce de información con otras entidades (...) en base a la información que sustente la baja, la Subgerencia de Administración y Orientación Tributaria, determinara la afectación del contribuyente o responsable solidario (fecha de baja). Tomando en consideración el tracto sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, los periodos dejados de pagar tributos, entre otros**

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **BAJA DE PREDIO** en el SRTM del ID. de contribuyente N° 3836 a nombre de la Sra. PALOMINO QUICANA VICTORIA en relación al predio ubicado en: **Habilitación Urbana Mercado Virgen del Carmen Mz. I Lt. 11 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 6.25 m²; toda vez que el predio en mención fue transferido a favor de la recurrente Sra. LOPEZ FLORES ROSARIO BEATRIZ según Contrato Privado de Compra-venta de fecha 29 de Noviembre de 2006 y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA